



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1744/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1555/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO CENTENARIO LIMITADA – SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, que tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** de nuestra ciudad, en los sectores que determine la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2933, de fecha 3 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.625,00), a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 21 de marzo del año 2024 y hasta el día 20 de abril del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3520, de fecha 6 de mayo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Gustavo Daniel ROSS, DNI n.º 20.361.005, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** de nuestra ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0720312988000036965018.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** de nuestra ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA” durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2024 y 20 de abril del año 2024, suscriptas por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO”, Señor Gustavo Daniel ROSS por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.848.887,50).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48093 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1744/2024

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.848.887,50), por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** de nuestra ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo del año 2024 y 20 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.848.887,50), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal